No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 2 de mayo del año 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 03581-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 218-2003 de este Rectorado, se otorgó a la agente Categoría 9 (nueve) Dra. María Eugenia BRAVO, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Estudios, a partir del día 8 de mayo del corriente año y por el término de 45 (cuarenta y cinco) días;

Que se debe garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mientras dure la ausencia de su titular;

Que por lo anteriormente expuesto se considera conveniente encargar la atención del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos al Abogado Javier Stoessel , a partir del día 28 de abril del año 2003, dado que la Dra. Bravo se ausentó de esta ciudad el día 27 de abril del año 2003;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario de esta Universidad;

Que se debe dictar el instrumento legal ;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENCARGAR, la atención del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, al Abogado Javier Stoessel (C.U.I.L.N° 23-22097905-9), a partir del día 28 de abril del año 2003, por el término de 45 (cuarenta y cinco) días y/o hasta el reintegro del titular, sin perjuicio de sus actuales funciones .-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing.Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 219 -2003.-

g.l.